

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, UNISARC

RESOLUCIÓN N°30
(11 de marzo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 18 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO SUPERIOR DE UNISARC”

ELRECTOR de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 18 del 12 de febrero de 2026 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante la Asamblea General y el Consejo Superior de UNISARC para el período comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de marzo de 2028.

Que en dicha resolución se estableció como fecha de votación el miércoles once (11) de marzo de 2026 en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la sede El Jazmín.

Que se evidenció que en la citada resolución no se contempló un horario específico para la participación de los estudiantes que cursan programas académicos en jornada de fin de semana, lo cual hace necesario adoptar medidas que garanticen su participación en el proceso democrático institucional.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N° 18 de 2026, con el fin de establecer el horario correspondiente para la votación de los estudiantes de fin de semana y precisar algunos aspectos logísticos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

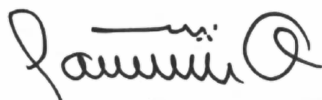
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución N° 18 del 12 de febrero de 2026, adicionando un horario especial de votación para los estudiantes de jornada de fin de semana, el cual se realizará el día viernes trece (13) de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m., en la sede El Jazmín.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el proceso de votación de los estudiantes de jornada de fin de semana actuarán como jurados un (1) docente y un (1) estudiante pertenecientes a dicha jornada, quienes serán designados por la Vicerrectoría Académica y deberán ser informados previamente a la fecha de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. Para el desarrollo de esta jornada de votación se aplicarán las disposiciones contenidas en los numerales 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución N° 18 de 2026, con la salvedad de que el sobre sellado que contenga el acta de escrutinio y los votos será entregado a la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Institución el día hábil siguiente a la jornada de votación.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 18 del 12 de febrero de 2026 continúan vigentes sin modificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS RAMÍREZ ESPAÑA
Rector – UNISARC



CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL
Secretario General y Jurídico – UNISARC